

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 628 de 2014, entre doña Tamara Tomé Juárez y don Fernando Arturo Aguilar Paladines, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 26 de octubre de 2015, cuyo fallo acuerda lo siguiente:

Desestimar la demanda interpuesta por doña Tamara Tomé Juárez, representada por el procurador don Sergio Cabezas Llamas, contra don Fernando Arturo Aguilar Paladines, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo exponer las alegaciones en que se basa citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y siendo preceptiva para su admisión la constitución de depósito por importe de 50 euros en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado en su original; consta su publicación.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Arturo Aguilar Paladines, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de octubre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.223/15)

